



Políticas de privacidad

Su privacidad y confianza son muy importantes para nosotros. Por ello, queremos asegurarnos de que conozca cómo salvaguardamos la integridad, privacidad y protección de sus datos personales, en apego a las Leyes. Para ANDINA TOUR, resulta necesaria la recopilación de ciertos datos personales para llevar a cabo las actividades intrínsecas a su giro comercial y mercantil.

Datos Personales.

ANDINA TOUR, en calidad de encargado y responsable del tratamiento, recabará de usted con su correspondiente autorización los datos personales, para ser incorporados en sus bases de datos.

Finalidad del Tratamiento de Datos

Los Datos Personales que nos proporcionará serán utilizados para los siguientes fines:

- (i)** la realización de todas las actividades relacionadas con el Servicio de envío del boletín; el procesamiento de solicitudes, administración de actividades, aclaraciones, investigación y estadísticas de mercado;
- (ii)** la prestación de servicios relacionados con los productos y servicios ofrecidos, mercadeo y venta de nuestros productos y servicios; notificarle sobre nuevos servicios o productos que tengan relación con los ya contratados o adquiridos; comunicarle sobre cambios en los mismos; (iii) la realización de cualquier actividad complementaria o auxiliar necesaria para la prestación de los Servicios; elaborar estudios y programas que son necesarios para determinar hábitos de consumo; realizar evaluaciones periódicas de nuestros productos y servicios a efecto de mejorar la calidad de los mismos; evaluar la calidad del servicio que brindamos, y en general, para dar cumplimiento a las obligaciones que hemos contraído con usted.

Calidad y transparencia en el manejo de los datos personales.

ANDINA TOUR dentro de su política de privacidad, se compromete a dar un tratamiento veraz, completo y comprobable a la información suministrada por usted, quedándole prohibido el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan error.



Igualmente, ANDINA TOUR garantiza el derecho al titular de los datos a obtener información acerca de la existencia de sus datos personales en nuestros archivos y/o bases de datos.

Por lo anterior, los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea controlado, de tal forma que se asegure que el conocimiento de los datos personales es restringido a los titulares de dicha información y exclusivamente a los terceros autorizados conforme a esta política de privacidad y a las leyes aplicables.

Desinscripción

Es importante informarle que usted tiene derecho al Acceso, Rectificación y Cancelación de sus datos personales para los fines antes descritos, por lo cual puede hacerlo mediante el envío de un correo electrónico a: comunicaciones@andina-tour.com el cual solicitamos confirme vía telefónica para garantizar su correcta recepción.

Código de conducta

Compromisos mínimos que debe contener el Código de Conducta que deberán adoptar y cumplir los prestadores de servicios turísticos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ley 1336 de 2009, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha elaborado un modelo de Códigos de Conducta, el cual de acuerdo a lo estipulado en esta Ley deberá ser adoptado y cumplido por todos los prestadores de servicios turísticos. Los compromisos consagrados en este Código de Conducta fueron presentados ante representantes de gremios representativos del sector, quienes hicieron aportes y recomendaciones en reunión adelantada el pasado 21 de octubre de 2009 en las instalaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Atendiendo los aportes recibidos en esta reunión, se redactaron los compromisos mínimos que debe contener el Código de Conducta que deberán adoptar y cumplir los prestadores de servicios turísticos de la siguiente manera:

- 1.** Abstenerse de ofrecer en los programas de promoción turística y en planes turísticos, expresa o subrepticamente, planes de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.
- 2.** Abstenerse de dar información a los turistas, directamente o por interpuesta persona acerca de lugares desde donde se coordinen o donde practique explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
- 3.** Abstenerse de conducir a los turistas, directamente o a través de terceros a establecimientos o lugares donde se practique la explotación sexual comercial de niños, niñas, así como conducir a éstos a los sitios donde se encuentran



hospedados los turistas, incluso si se trata de lugares localizados en altamar, con fines de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

- 4.** Abstenerse de facilitar vehículos en rutas turísticas con fines de explotación o de abuso sexual con niños, niñas y adolescentes.
- 5.** Impedir el ingreso de niños, niñas y adolescentes a los hoteles o lugares de alojamiento y hospedaje, bares, negocios similares y demás establecimientos en los que se presten servicios turísticos, con fines de explotación o de abuso sexual.
- 6.** Adoptar las medidas tendientes a impedir que el personal vinculado a cualquier título con la empresa, ofrezca servicios turísticos que permitan actividad sexual con niños, niñas y adolescentes.
- 7.** Proteger a los niños, niñas y adolescentes nacionales o extranjeros de toda forma de explotación y violencia sexual originada por turistas nacionales o extranjeros.
- 8.** Denunciar ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y demás autoridades competentes, los hechos de que hubiere tenido conocimiento por cualquier medio, así como la sospecha de estos, relacionados con explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y asegurar que al interior de la empresa existan canales para denunciar ante las autoridades competentes tales hechos.
- 9.** Diseñar y divulgar al interior de la empresa y con sus proveedores de bienes y servicios, una política en la que el prestador establezca medidas para prevenir y contrarrestar toda forma de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en viajes y turismo.
- 10.** Capacitar a todo el personal vinculado y que vaya vinculando a la empresa, así como a los proveedores que por la naturaleza de sus actividades tengan contactos con turistas, frente al tema de prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
- 11.** Informar a sus usuarios sobre las consecuencias legales en Colombia de la explotación y el abuso sexual de niños, niñas y adolescentes.
- 12.** Fijar en lugar público y visible del establecimiento o establecimientos de comercio el presente Código de Conducta y los demás compromisos que el prestador desee asumir con el fin de proteger a los niños, niñas y adolescentes.



Código de conducta

En cumplimiento de la Ley 679 de 2001, La ley 1336 y la Resolución 3840 de 2009, la Agencia de Viajes ANDINA TOUR MAYORISTAS Y EXCURSIONES Y CIA LTDA, registrada con Nit No 830.137.507-2 está comprometida con el código de conducta con el fin de proteger a los menores de edad de la explotación sexual (Pornografía y violencia sexual). Reconocemos que la explotación sexual de niños es un problema mundial y para combatirlo estamos adoptando las siguientes medidas:

- 1.** Todas nuestras actividades y operaciones rechazan activamente cualquier clase de explotación sexual contra los menores.
- 2.** Los empleados no promueven establecimientos, donde los menores están expuestos para el comercio sexual (los ingresos de las entradas, bebidas etc. son una fuente de ingresos para los proxenetas y/o otros adultos que están involucrados en el comercio sexual con niños).
- 3.** Los casos obvios de comercio sexual con niños son comunicados a la Policía local y/o autoridades competentes.
- 4.** La comercialización de nuestros productos no se realiza utilizando retratos de menores con un sentido sexual.
- 5.** Creamos conciencia entre nuestros empleados, usando la formación y la información como las mejores herramientas para resaltar que la explotación sexual de menores es un delito.
- 6.** La política de la Agencia de Viajes, estipula que no está permitido buscar pornografía infantil usando Internet. Está también prohibido buscar contactos con niños con propósitos sexuales a través de 'chat rooms', grupos de discusión o similares.
- 7.** Si se encuentra en el ordenador de un empleado material de pornografía infantil se debe informar a la Policía. La posesión de pornografía infantil es un delito y el material podría ser utilizado como prueba en un futuro juicio; por eso, no debe ser en ningún caso eliminado.
- 8.** La Agencia de Viajes ANDINA TOUR MAYORISTAS Y EXCURSIONES Y CIA LTDA condena todas las formas de explotación sexual con niños y apoya todas las acciones legales para prevenir y castigar estos delitos, y pide a sus clientes, socios y todo su personal que rechacen la participación en la explotación sexual de menores e informar sobre todos los casos de explotación sexual de niños de los que tienen conocimiento.